

**CONSEJO DE GOBIERNO
ACUERDOS
17 de diciembre de 2010**

248/10 Aprobar la modificación del **REGLAMENTO SOBRE LA CONCESIÓN DEL PREMIO EXTRAORDINARIO DE FIN DE CARRERA EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA** (Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2010), quedando su texto definitivo redactado en los siguientes términos:

“Existe en cada centro de la Universidad de Cantabria una reglamentación interna con criterios no coincidentes en lo relacionado con la concesión del Premio Extraordinario de Fin de Carrera a sus estudiantes. El Vicerrectorado de Estudiantes, en función de sus competencias, presenta por medio de esta normativa, la determinación de las reglas y procedimientos comunes para la concesión de estos premios, y la fijación, asimismo, de unos criterios de baremación de los expedientes académicos acordes con las regulaciones dictadas en desarrollo de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, conforme a los requerimientos que impone el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del procedimiento para la concesión del Premio Extraordinario de Fin de Carrera, en las enseñanzas universitarias de Primer y Segundo Ciclo y Grado conducentes a títulos de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional, que se impartan en las Escuelas y Facultades de la Universidad de Cantabria.

Artículo 2. Requisitos.

El Premio Extraordinario de Fin de Carrera se concederá a los alumnos matriculados en los Centros señalados en el artículo 1, que hayan concluido sus estudios durante el curso académico inmediatamente anterior y hayan obtenido en cada caso, la mayor media del expediente académico, de acuerdo con los criterios que se detallan en este Reglamento. En cualquier caso, será condición necesaria y obligatoria para concurrir a este Premio, haber cursado más del 50% de los créditos de la Titulación por la que se presenta, en el Centro de la Universidad de Cantabria responsable de la misma.

En las titulaciones de primer y segundo ciclo se computarán los reconocimientos de créditos y no se tendrán en cuenta las asignaturas convalidadas. Se considerarán las asignaturas adaptadas si el plan de origen se cursó en la Universidad de Cantabria.

En los estudios de Grado únicamente se tendrán en cuenta los créditos reconocidos de asignaturas básicas.

Artículo 3. Procedimiento.

En el mes de noviembre de cada curso académico, el/la Decano/a o Director/a de cada una de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cantabria, convocará a la comisión delegada de la Junta de Centro encargada de esta valoración para el inicio del procedimiento correspondiente. En esta Comisión deberá existir una representación del colectivo de estudiantes. Todo el proceso, incluidos los periodos de alegaciones y resoluciones, deberá estar concluido como máximo el día 15 de diciembre de ese año.

Artículo 4. Criterios de baremación.

1. La media del expediente académico de cada estudiante será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el/la alumno/a multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el/la alumno/a, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia, y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación, no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

2. La calificación media del expediente académico para obtener el Premio Extraordinario de Fin de Carrera será como mínimo de 7 puntos, de acuerdo con el sistema de ponderación indicado en el apartado 1.
3. En el caso en que dos o más estudiantes coincidan con la mejor nota media, se atenderá a los siguientes criterios de jerarquización ordenados por prioridad:
 - 1º. Mayor número de créditos obtenidos en asignaturas troncales y/u obligatorias con la calificación de “Matrícula de Honor”. En su defecto, se aplicará a las asignaturas troncales y/u obligatorias calificadas con “Sobresaliente”.
 - 2º. Menor número de convocatorias utilizadas con arreglo a su titulación e itinerario curricular.
 - 3º. Tiempo total empleado en finalizar los estudios.

Artículo 5. Registro.

Cada Centro mantendrá la relación oficial de los premios concedidos en un registro especialmente habilitado al efecto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

1. En las titulaciones en las que no pueda aplicarse a todos los alumnos que finalicen estudios en el correspondiente curso académico, el cálculo de la media del expediente académico por el sistema de calificaciones previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, y en tanto concurra esta circunstancia, regirá el sistema previsto en el punto 4.5 del anexo I del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título, expresamente adaptado en el Apartado 2 de esta Disposición Transitoria Única para su comparación con el Artículo 4 de este Reglamento, y se aplicarán las restantes normas previstas en esta disposición transitoria única.
2. La ponderación del expediente se calculará mediante el criterio siguiente: suma de los créditos superados por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias que se especifica a continuación, y dividido por el número de créditos superados por el alumno:
 - Aprobado: 5,5 puntos.
 - Notable: 7,5 puntos.
 - Sobresaliente: 9 puntos.
 - Matrícula de honor: 10 puntos.

Para las asignaturas adaptadas se considerará la calificación de la asignatura que dio origen a la adaptación. Cuando dicho origen esté constituido por varias asignaturas, la calificación de la asignatura adaptada será la media ponderada de las calificaciones de las asignaturas originales.

En las asignaturas convalidadas se considerará, para aplicar la tabla de equivalencias indicada, la nota de la asignatura original, salvo en las convalidadas con anterioridad al curso 2003/2004, que se valorarán con una equivalencia de 5 puntos.

Los reconocimientos de créditos en que no exista calificación no se tendrán en cuenta a efectos de la ponderación de los expedientes.

La calificación media del expediente académico para obtener el Premio Extraordinario de Fin de Carrera será como mínimo de 7 puntos, de acuerdo con el sistema de ponderación indicado en este apartado.

En caso de coincidencia de dos o más alumnos en la mejor nota media, calculada conforme este apartado, se atenderá sucesivamente a los criterios de jerarquización previstos en el artículo 4.

3. Los títulos de Grado obtenidos a partir de los diferentes Cursos de Adaptación no se tendrán en cuenta para la obtención del Premio Extraordinario Fin de Carrera.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente reglamento.”

249/10 Informar favorablemente la siguiente **Propuesta de Título Oficial de Máster Universitario** y su memoria para la solicitud de verificación:

- Máster en “Del Mediterráneo al Atlántico: La construcción de Europa entre el Mundo Antiguo y Medieval

250/10 Informar favorablemente la propuesta de **Programa de Doctorado Conjunto** en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y Desarrollo, regulado por el Real Decreto 1393/2007 y su memoria para la solicitud de verificación.

251/10 Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas de Personal Docente Contratado en Régimen de Derecho Laboral, a propuesta de los respectivos Departamentos, así como el perfil y la composición de las comisiones encargadas de resolver cada una de ellas:

PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Dpto. Economía (transformación plaza Profesor Ayudante Doctor)

Área: Economía Aplicada

Plazas: 1

Perfil docente e investigador: Economía Internacional y Desarrollo; Economía Española

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: D. Director del Departamento o persona en quien delegue

Vocal: D. Daniel Díaz Fuentes, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Antonio de las Heras Pérez, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Patricio Pérez González, CU, Univ. de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: D. Director del Departamento o persona en quien delegue

Vocal: D. David Cantarero Prieto, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: Dña. Natividad Fernández Gómez, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: Dña. Marta Pascual Sáez, TU, Univ. de Cantabria

Dpto. Economía (transformación plaza Profesor Ayudante Doctor)

Área: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa

Plazas: 1

Perfil docente: Matemáticas de las Operaciones Financieras

Perfil investigador: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: D. Director del Departamento o persona en quien delegue

Vocal: D. José María Sarabia Alegría, CU, Univ. de Cantabria

Vocal: Dña. Marta Guijarro Garvi, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: Dña. María Hierro Franco, PCD, Univ. de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: D. Director del Departamento o persona en quien delegue
Vocal: D. Emilio Gómez Déniz, TU, Univ. de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal: D. José María Pérez Sánchez, PCD, Univ. de Granada
Vocal: D. Agustín Hernández Bastida, CU, Univ. de Granada

Dpto. Física Aplicada (transformación plaza Profesor Ayudante Doctor)

Área: Física Aplicada

Plazas: 1

Perfil docente: Docencia en las materias propias del área.

Perfil investigador: Física del estado líquido. Teoría y simulación de propiedades termodinámicas y estructurales de fluidos.

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: D. Jaime Amorós Arnau, CU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. José Ramón Solana Quirós, CU, Univ. de Cantabria

Vocal: Dña. Mercedes López Quelle, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Ernesto Anabitarte Cano, TU, Univ. de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: D. Manuel Pérez Cagigal, CU, Univ. Cantabria

Vocal: D. Julio Güémez Ledesma, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. José María Senties Vian, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Miguel Ángel González San José, TU, Univ. de Cantabria

Dpto. Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos (transformación plaza Ayudante)

Área: Ingeniería de la Construcción

Plazas: 1

Perfil docente: Docencia en las asignaturas propias del área en las titulaciones de Ingeniería Industrial: Construcciones Industriales del plan a extinguir, Estructuras y Construcciones Industriales del nuevo plan.

Perfil investigador: Consolidar la actividad investigadora de las líneas prioritarias abiertas por el grupo GIDAI (Seguridad contra Incendios en la Edificación y Medios e Infraestructuras del Transporte), asumiendo tareas de liderazgo y responsabilidad.

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: D. Daniel Castro Fresno, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Francisco Ballester Muñoz, CU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Jorge A. Capote Abreu, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. José Antonio Rodríguez González, TU, Univ. de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocal: D. Miguel Ángel Calzada Pérez, TU, Univ. Cantabria

Vocal: Dña. María Antonia Pérez Hernando, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: Dña. Carmen Ruiz Puente, TU, Univ. de Cantabria

Vocal: D. Juan José del Coz Díaz, TU, Univ. de Oviedo

PROFESOR ASOCIADO

Dpto. Enfermería

Área: Enfermería

Plazas: 1

Perfil:

Materia/asignatura: Práctica Profesional Aplicada I
Titulación: Grado en Enfermería
Centro: E.U. de Enfermería “C.S. Valdecilla”
Horario previsto: Docencia: Mañana
Tutoría: Mañana
Dedicación: 3 h/ semana docencia + 3 h/ semana tutoría

Comisión titular:

Presidenta: Dña. Felicitas Merino de la Hoz
Vocal: D. Santiago López González
Vocal: Dña. Carmen Ortego Maté

Comisión suplente:

Presidenta: Dña. María Jesús Durá Ros
Vocal: Dña. María Visitación Sanchón Macías
Vocal: Dña. Pilar Santos Abaunza

Área: Enfermería

Plazas: 1

Perfil:

Materia/asignatura: Práctica Profesional Aplicada II
Titulación: Grado en Enfermería
Centro: E.U. de Enfermería “C.S. Valdecilla”
Horario previsto: Docencia: Mañana
Tutoría: Mañana
Dedicación: 3 h/ semana docencia + 3 h/ semana tutoría

Comisión titular:

Presidenta: Dña. Felicitas Merino de la Hoz
Vocal: Dña. Ana Rosa Alconero Camarero
Vocal: Dña. Cristina Blanco Fraile

Comisión suplente:

Presidenta: Dña. María Jesús Durá Ros
Vocal: Dña. María Carmen González-Quevedo Gómez
Vocal: D. Elías Rodríguez Martín

Área: Enfermería

Plazas: 1

Perfil:

Materia/asignatura: Práctica Profesional Aplicada II
Titulación: Grado en Enfermería
Centro: E.U. de Enfermería “C.S. Valdecilla”
Horario previsto: Docencia: Mañana
Tutoría: Mañana
Dedicación: 3 h/ semana docencia + 3 h/ semana tutoría

Comisión titular:

Presidenta: Dña. María Jesús Durá Ros
Vocal: Dña. Cristina Castanedo Pfeiffer
Vocal: Dña. Lourdes Sevilla Miguélez

Comisión suplente:

Presidenta: Dña. Felicitas Merino de la Hoz
Vocal: D. Jaime Zabala Blanco

Vocal: Dña. María Jesús Agudo Tirado

252/10 Informar favorablemente la propuesta de resolución definitiva de concesión de una ayuda a la UC con cargo al Subprograma de Actuaciones de Infraestructuras realizadas en Parques Científicos y Tecnológicos (INNPLANTA), convocatoria 2010, Orden CIN/1589/2010, de 9 de junio, en las siguientes condiciones:

Total préstamo: 1.055.252
A recibir año 2010: 864.115
A recibir año 2011: 191.137
Duración: 15 años
Periodo de carencia: 3 años
Tipo de interés: 1,17%
Anualidad primer pago: 2.014

Y la tabla de compromisos plurianuales de devolución que se acompaña:

<u>Año</u>	<u>Cuota</u>	<u>Principal</u>	<u>Intereses</u>
2014	80.358,51	69.889,33	10.469,18
2015	80.358,51	70.707,03	9.651,47
2016	80.358,51	71.534,30	8.824,20
2017	80.358,51	72.371,26	7.987,25
2018	80.358,51	73.218,00	7.140,51
2019	80.358,51	74.074,65	6.283,86
2020	80.358,51	74.941,32	5.417,18
2021	80.358,51	75.818,14	4.540,37
2022	80.358,51	76.705,21	3.653,30
2023	80.358,51	77.602,66	2.755,85
2024	80.358,51	78.510,61	1.847,90
2025	80.358,51	79.429,18	929,32
APLICACIONES PPTARIAS.	911	310	

Descripción de las aplicaciones económicas del presupuesto de gastos:

911: Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo

310: Intereses y otros gastos de préstamos y créditos

253/10 Informar favorablemente la propuesta de resolución definitiva de concesión de una ayuda a la UC con cargo al Programa INNOCAMPUS, convocatoria 2010, Orden CIN/2035/2010, de 26 de julio, en las siguientes condiciones:

Total financiación: 4.000.000
Préstamo MICINN: 3.400.000
Fondos FEDER: 600.000
Duración: 15 años
Periodo de carencia: 3 años
Tipo de interés: 1,17%
Anualidad primer pago: 2.014

Y la tabla de compromisos plurianuales de devolución que se acompaña:

<u>Año</u>	<u>Cuota</u>	<u>Principal</u>	<u>Intereses</u>
------------	--------------	------------------	------------------

2014	316.183,52	274.990,84	41.192,68
2015	316.183,52	278.208,23	37.975,29
2016	316.183,52	281.463,27	34.720,25
2017	316.183,52	284.756,39	31.427,13
2018	316.183,52	288.088,04	28.095,48
2019	316.183,52	291.458,67	24.724,85
2020	316.183,52	294.868,74	21.314,78
2021	316.183,52	298.318,70	17.864,82
2022	316.183,52	301.809,03	14.374,49
2023	316.183,52	305.340,19	10.843,32
2024	316.183,52	308.912,67	7.270,84
2025	316.183,52	312.526,95	3.656,57
APLICACIONES PPTARIAS.		911	310

Descripción de las aplicaciones económicas del presupuesto de gastos:

911: Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo

310: Intereses y otros gastos de préstamos y créditos

254/10 Aprobar las directrices del Presupuesto y proponer al Consejo Social la aprobación del Presupuesto y de sus bases de ejecución, para el año 2011, según la documentación aportada en el anexo de la convocatoria de esta sesión del Consejo de Gobierno.

255/10 Informar favorablemente la transmisión de las participaciones sociales que la Universidad de Cantabria posee en la Sociedad Mercantil “Comunicación Genial, SL” (COMGENIA) al socio Fundestic, cuyo valor asciende a la cantidad de 20.000 euros, la misma que se aportó en el momento de constitución de la sociedad.